BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 51 | Miércoles 3 de marzo de 1954 | FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL — Página

Ayuntamientos. — Adamuz: Concurso-oposición para cubrir dos plazas de Guardias Municipales 285

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil.—Concediendo autorización a don Antonio Navas Galisteo para colocar preparados de estricnina en fincas de su propiedad 286

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Delegación Provincial de Córdoba. — De interés para los fabricantes de jabón 286

Jefatura Agronómica de Córdoba.—Circular relacionada con las labores de escarda 287

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Sometiendo a información pública el Proyecto de la Presa de embalse Pantano de Puente Nuevo (río Guadiato, cerrada de la Angostura) 287

Caja de Recluta núm. 20.—Fijando el jornal medio de un bracero en los pueblos pertenecientes a dicha demarcación 287

Ayuntamientos.—Monturque, Los Blázquez, Zuheros y Fernán-Núñez 288

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ADAMUZ

Núm. 630

Bases para la celebración del concurso-oposición mediante el cual han de proveerse en propiedad dos plazas de Guardias Municipales urbanos, actualmente vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

1.° Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 250 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de mi presidencia del día 5 del mes en curso, se convoca concurso previo examen de aptitud, para cubrir en propiedad dos plazas de Guardias Municipales urbanos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, cada una de estas.

2.ª Esta convocatoria ha sido autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según comunicación de 19 de enero pasado que obra unida al expediente.

3.ª Para tomar parte en este concurso-oposición, será condición precisa acreditar documentalmente, los siguientes extremos.

a) Ser español, varón mayor de 21 años y no exceder de 45

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del aludido Reglamento.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones, aptitud y preparación especifica necesarias para el desempeño de as funciones inherentes al cargo de que se trata.

4.ª El plazo para concurrir a este concurso-oposición será de 30 días hábiles a contar de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo, los que aspiren a tomar parte en el mismo deberán presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con la correspondiente instancia, los documentos debidamente reintegrados, que justifiquen las condiciones generales a que se refiere la base 3.ª asi como los relativos a los meritos a que hace mención la base 7.ª.

5.ª El concurso-oposición según el artículo 251 del mencionado Reglamento será juzgado por un tribunal constituido de la siguiente forma: Presidente. el de la Corporación o un miembro electivo de estas; Vocales, el Jefe o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profe-

Ministerio de Cultura 2024

sorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y representantante de la Dirección General de Administracion Local: Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma, en quien delegue. Todos ellos con voz y voto.

6.ª Los solicitantes admitidos a la practica de las pruebas de aptitud a que se refiere el apartado f) de la base 3.ª efectuarán los siguientes ejercicios ante el tribunal calificador a que se refiere la anterior uno práctico (a, b, c), y otro oral (d).

a) Redacción de un parte a la Autoridad.

b) Solución de un problema de Aritmética elemental.

c) Escritura al dictado.

d) Contestar a preguntas sobre Policia municipal, Ordenanzas, Bandos, etc, etc.

7.ª Las pruebas o ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes, darán comienzo el dia y hora que oportunamente se señale en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, transcurridos que sean dos meses al menos, desde la publicación de este edicto-programa.

Calificados en aptos o no aptos los aspirantes, el tribunal resolvera entre aquellos el concurso, en el qne serán de estimar los siguientes méritos.

a) Haber prestado el servicio militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unidades del ejército, en igualdad de condiciones el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto la menor edad.

d) Ser militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

8.ª Cada miembro del tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal; siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, 5 puntos.

9.ª Calificado el concurso, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a S. S. el Alcalde, propuesta que será resuelta por el mismo (de acuerdo con los artículos 116 de la Ley de Régimen Local, 20 del Reglamento de funcionarios y 121 del Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que le hubiere sido formulada.

10.ª El concursante designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los plazos que determinan los apartados a), b) y c) del párrafo primero del artículo 35 del Reglamento, según las circunstancias de residencia que en el designado concurran.

Adamuz, a 6 de febrero de 1954. – El Alcalde, Firma ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GOBIERNO CIVIL

Circular núm. 916

Con esta fecha concedo autorización a don Antonio Navas Galisteo, propietario de las fincas «La Gallinera» y «La Horconera», del término municipal de Priego de Córdoba, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación en ellas de preparados de estricnina, con objeto de exterminar los animales dañinos existentes que causan perjuicio a la ganaderia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Córdoba, 27 de febrero de 1954. —El Gobernador Civil interino, **Aurelio Villalón Coello.**

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 866

De interés para los fabricantes de jabón

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes participó a esta Delegación por Oficio Circular 21-54, de 11 de los corrientes, lo que sigue:

Por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria de 26 de noviembre de 1953 se ha dispuesto la fijación de los precios que se han de aplicar a los aceites de coco y palmiste obtenidos de las semillas importadas por la Firma Importadora de Primeras Materias Oleaginosas S. L. aceites que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 63 de la Circular 6 53 de este Organismo, vienen siendo objeto de distribución, previo desdoblamiento, entre los fabricantes de jabón autorizados.

Dicho precio es el de 18'60 pesetas kilogramos de aceite de los indicados, que se entenderá para mercancía situada en planta molturadora, peso neto y sin envase, y es de aplicación a los aceites de coco y palmiste importados por la Firma de referencia al amparo de las Licencias que se relacionan en el detalle adjunto correspondiendo a las distribuciones llevadas a cabo por esta Comisaría General con cargo a la mercancía llegada en vapores que igualmente se relacionan.

Siendo el precio a aplicar a los ácidos grasos obtenidos de dichos aceites el de 20'77 pesetas kilógramos en planta desdobladora y sin envase.

El régimen de envases se regulará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de mayo de 1944 (Boletín Oficial del día seis).

Ministerio de Cultura 2024

Lo que se hace público para que los fabricantes que hayan recibido mercancía de la referida puedan dirigirse a la Entidad importadora para la liquidación definitiva de los importes de las remesas recibidas, saldando con arreglo a los precios indicados las cantidades que a título de precio provisional tengan abonadas a la mencionada Firma.

Los interesados pueden informarse en estas Oficinas de las Licencias y vapores a que hace referencia la presente nota.

Córdoba, 23 de febrero de 1954. —El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica de Córdoba

Circular núm. 874

Continuando en vigor la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1949, (B. O. del 10) sobre labores de escarda se hace público para general conocimiento, que la realización de dichas labores tienen carácter obligatorio en toda la provincia.

El número mínimo de jornales serán de diez por hectárea sembrada de trigo y de seis por hectárea sembrada de otros cereales o leguminosas.

De conformidad con lo prevenido en la norma octava de la citada disposición, las Hermandades Sindicales de Labradores vigilarán el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, debiendo poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil y de esta Jefatura, los casos de incumplimiento a los efectos de la sanción correspondiente.

Córdoba, 23 de febrero de 1954. —El Ingeniero Jefe, F. Muñoz.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 468

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de la Orden Ministerial de siete de enero del presente año, se somete a información pública el «Proyecto de la Presa de embalse, Pantano de Puente Nuevo (Río Guadiato, cerrada de la Angostura)» aprobado técnicamente en la misma fecha, cuyas obras afectan a los términos municipales de Villaviciosa, Espiel y Villanueva del Rey, todos ellos pertenecientes a la Provincia de Córdoba.

NOTA-EXTRACTO

La presa de embalse del Pantano de Puente Nuevo se proyecta en el Río Guadiato, a unos 70 metros, agua abajo del llamado Puente Nuevo, perteneciente al camino de las minas de Mirabueno encontrándose exactamente dicho puente en el límite común a los términos municipales de Espiel y Villaviciosa.

La presa es de gravedad, planta recta y perfil triangular siendo sus taludes, vertical el de agua arriba y 0'79 el de agua abajo con una altura sobre el lecho del río de 44'00 metros, encontrándose exactamente su coronación en la cota 446 referida a la nivelación de precisión del Instituto Geográfico. La longitud de la presa en coronación es de 222'10 metros.

El aliviadero se proyecta en coronación, con cuenco amortiguador, y está constituído por tres vanos de 16'67 metros de longitud y 5'00 metros de altura útil, capaces de evacuar una avenida máxima de 1.200 m3./seg. La capacidad reguladora de riadas por sobreelevación de la lámina vertiente, se considera nula.

La presa se proyecta en su totalidad dentro del término municipal de Villaviciosa (Provincia de Córdoba).

El embalse creado tiene una capacidad máxima de doscientos ochenta y siete millones de metros cúbicos, inundando una superficie a embalse lleno de dos mil cincuenta y dos hectáreas en los términos municipales de Villaviciosa, Espiel y Villanueva del Rey (Provincia de Córdoba).

La máxima cota inundada es la 445 m. referida también a la nivelación del Instituto Geográfico.

Este embalse afecta al Ferrocarril de Córdoba a Bélmez entre los kilómetros 40'950 y 44'070; a la carretera comarcal de Posadas a Alcaracejos (C. 411) en sus dos tramos de Villaviciosa a la estación de Alhondiguilla entre los kilómetros 9'200 y dicha estación y en el de dicho punto a la carretera nacional de Córdoba a Almadén entre el origen y el kilómetro 1'550 y finalmente al camino vecinal de la estación de Alhondiguilla a Villaharta entre el origen y las ruinas del tejar próximo a la llamada «Casilla de la Huerta». Todas estas vías quedan inundadas en los tramos indicados a embalse totalmente lleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo indicado podrán presentarse reclamaciones por aquellos que se consideren perjudicados en las Alcaldías de los términos municipales antes relacionados, en las Oficinas de esta Confederación —Sección de Córdoba— Valladares, sin número, o ante el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, Plaza de España, Sector II, en las cuales y durante las horas de oficina estará expuesto el Proyecto a la disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director: P. A., C. de Machín.

Caja de Recluta número 20.-Junta de Clasificación y Revisión

Núm. 815

Don Francisco Fernández Prada, Comandante de Artillería, Secretario de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 20, de la que es Presidente el Coronel de Infantería Don Vicente Garzón Fuerte.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el día 10 del actual acordó fijar el jornal medio de un bracero para los pueblos de la demarcación de la misma, en la can-

Ministerio de Cultura 2024

tidad de 20 pesetas, a efectos de declaración de pobreza legal en los expedientes de prórroga de primera clase y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 237 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Y para que conste firmo el presente en Lucena a 15 de febrero de 1954.—Francisco Fernández Prada.—V.º B.º El Coronel Presidente, Vicente Garzón Fuerte.

AYUNTAMIENTOS

MONTURQUE

Núm. 678

Don Antonio Saravia Cabello de Alba, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que terminados los documento cobratorios, para la exacción durante el actual ejercicio de 1954 de los arbitrios sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria de este Término Municipal, dichos documentos se encuentran de exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días comunes para examen y reclamación de los interesados legítimos.

Las reclamaciones en su caso solo podrán deducirse cuando referidos Padrones existan errores o alteraciones injustificadas en relacion con los documentos fiscales del Estado de donde dimanan.

Contra la resolucion de las reclamaciones de esta Comision Municipal Permanente, podrá interponerse recurso economico-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por expresados conceptos.

Monturque. 8 de febrero de 1954. - Año Mariano. - El Alcalde, Antonio Saravia.

Núm. 679

Don Antonio Saravia Cabello de Alba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Cordoba).

Hago saber: Que recibidos que han sido los Padrones y Listas Cobratorias del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica y por mediación del señor Administrador de Propiedades y Contribuciones los que han de regir por el concepto de Rústica en este Término Municipal para el ejercicio de 1954, quedan los mismos expuestos al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para que todos aquellos contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular las reclamaciones pertinentes.

Monturque, 8 de febrero de 1954.—Año Mariano.—El Alcalde. Antonio Saravia.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 680

Don Andrés Dueñas Gala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Los Blázquez.

Hago saber: Que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 185, del vigente Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y el art. 633 apartado 1.º y 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha sido formado por este Ayuntamiento el Anteproyecto General de Presupuesto, junto con el Proyecto de Presupuesto para el actual ejercicio de 1954, respecto a las modificaciones introducidas con relación al Presupuesto Municipal Ordinario anterior, acordándose su aprobación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los concejales que integran esta Corporación Municipal, en la sesión ordinaria del día 15 de enero del corriente año, acordándose su exposición al público de los citados documentos por término de ocho días hábiles en esta Secretaría Municipal, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Blázquez, a 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, Andrés Dueñas.

ZUHEROS

Núm. 681

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento los Padrones y Listas cobratorias de los Arbitrios Municipales establecidos sobre la Contribución Rústica y Urbana de este término, para el actual ejercicio de 1954, en la cuantía señalada por los artículos 20 y 27 del Decreto de 18 de diciembre pasado, que aprueba las normas que desarrollan provisionalmente la Ley de Bases de Régimen Local de 3 del mismo mes, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante cuyo plazo, podrán ser examinados los mismos, por los contribuyentes en ellos comprendidos, y aducir en su contra, las reclamaciones que ajustadas a su derecho estimen oportunas.

Zuheros, 24 de enero de 1954. —El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 684

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio Municipal sobre la riqueza urbana, que han de regir en este término durante el ejercicio de 1954, quedan los mismos expuetos al publico en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, con el fin de que el contribuyente que lo deseare pueda formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Nuñez, 9 de febrero de 1954.—Año Mariano.—Pedro Laguna.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024